

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1378** *Orden ECC/195/2015, de 3 de febrero, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocados por Orden ECC/2217/2014, de 17 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación, convocado por Orden ECC/2217/2014, de 17 de noviembre. Las listas completas de aspirantes admitidos podrán consultarse en la página web de este Ministerio: <http://www.mineco.es>, así como en las páginas web de los organismos a los que corresponden las diversas especialidades.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I de esta orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las listas de admitidos. Los escritos de subsanación de defectos deberán presentarse en el organismo al que corresponde la especialidad a la cual se concurre, cuyas direcciones figuran en el apartado sexto de las bases específicas de la convocatoria.

Concluido este plazo, y en el caso de que se produzcan modificaciones, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indica en el apartado primero de esta orden.

Cuarto.

Los aspirantes admitidos, así como los excluidos y omitidos que subsanen los defectos que hayan motivado la no admisión u omisión, disponen de este mismo plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en la sede del tribunal calificador de la especialidad por la que concurren, la certificación de los requisitos específicos establecidos en la base 5 de la convocatoria.

Dicha certificación deberá ser expedida por los servicios de personal del organismo donde hayan prestado sus servicios, según el modelo que figura en los anexos V y VI de la convocatoria.

Quinto.

Una vez que los tribunales calificadores del este proceso selectivo hayan valorado los méritos de los distintos aspirantes relativos a la fase de concurso dictaran resolución con la relación aspirantes que han superado la fase de concurso, convocándoles a la realización de la fase de oposición en la fecha, lugar y hora que se especifique en la misma.

Madrid, 3 de febrero de 2015.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Tembours Redondo.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

*Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIS, Promoción Interna.
Oferta de empleo 2014*

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
29043018K	Adame Carnero, José Antonio.	Investigación Científica Experimental en la Atmósfera Media y en la Estratosfera.	1

Motivos de exclusión:

1. No cumple con los requisitos establecidos en la base 5 de la convocatoria.